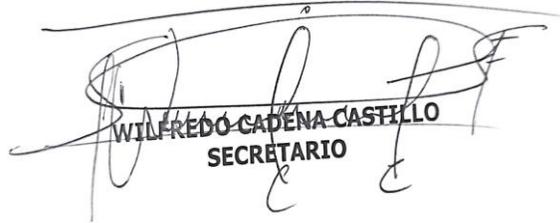




Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : BERTULFO CASTAÑEDA MOSQUERA
Apoderado Dte : DRA. JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO
Radicado : 683852042001-2024-00080

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó memorial, soporte y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal al acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

Landázuri, 26 de abril de 2024



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida al acreedor hipotecario **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, permite verificar que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 462 ibídem, de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección del acreedor el **09 de abril de 2024**, con resultado positivo.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soportes allegados por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza continuar con la notificación por AVISO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO